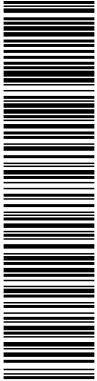


DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06
	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA01D25E536B46F32699) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

D. Pedro V. Lloret Ortuño
D.ª. Beatriz Pérez Hickman
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Sergio Villalba Clemente
D. Serafín López Gómez
D. Cristóbal Llorens Cano

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

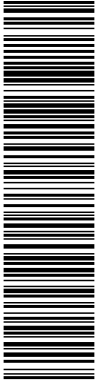
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:25 horas del **día 15 de junio de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA01D25F636B46F32699) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación acta de fecha 08/06/17.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Urbanismo.

2.1.1. Aprobación licencias de obra menor.

- Exp. 399 a D/Dª. L. M. A. en C/ Les Forques nº6.
- Exp. 248 a Freddy Electroreform, S.L. en C/ Madrid nº40.
- Exp. 254 a D/Dª. D. M. H. en Ur. Pinar de Garaita nº120.
- Exp. 276 a Suaiper Reformas y Construcciones en c/ Mexic nº30.
- Exp. 277 a D/Dª. J. A. M. V. D. H. en Av. Serra de Aitana nº97.
- Exp. 287 a D/Dª. R. C. en C/ Oroneta nº20.
- Exp. 289 a Categor Obras y proyectos, S.L. en C/ Vall de Biar nº6.
- Exp. 301 a D/Dª. M. C. M. en C/ Ribera nº13.
- Exp. 306 a D/Dª. B. G. en C/ Congre nº5.
- Exp. 313 a D/Dª. R. S. H. en C/ Velázquez nº12.
- Exp. 316 a D/Dª. G. M. Z. en C/ Mar Egeu nº10.
- Exp. 319 a D/Dª. F. C. A. en C/ Amsterdam nº66.
- Exp. 329 a D/Dª. J. A. C. S. en C/ Tarbena nº4.
- Exp. 335 a D/Dª. C. V. G. R. en C/ Xarquía nº15.
- Exp. 336 a Peter Hansen e hijos, S.L. en C/ Vall de Ceta nº24.
- Exp. 344 a D/Dª. M. O. P. en C/ Mexic nº7.
- Exp. 347 a D/Dª. J. G. B. en C/ Llobarro nº11 pta 46.
- Exp. 353 a D/Dª. J. A. en C/ Paradis nº36.
- Exp. 355 a D/Dª. E. C. V. en C/ Corb nº4.
- Exp. 357 a D/Dª. S. G. L. en C/ Joan Miró nº32.
- Exp. 359 a D/Dª. T. P. en C/ Mar Adriatic nº59.
- Exp. 362 a D/Dª. C. L. V. en c/ Tossalet nº5.
- Exp. 366 a D/Dª. P. L. R. en C/ Serra Gelada nº66.
- Exp. 367 a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en Pda. Captivador nº0.
- Exp. 368 a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en Pda. Rotes nº0.
- Exp. 369 a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en Av. Ametllers nº2.
- Exp. 370 a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en Pda. Panamá nº50.

2.2. Aperturas.

-Nº Expediente: 37/2016

Visto el expediente que se instruye a instancia de F. J. L. V. con C.I.F/D.N.I. XXX y domicilio en Passeig Pla de Garaita, 15-16, sobre licencia de apertura de un establecimiento, destinado a Comercio menor de muebles (ep. 653.1), con emplazamiento en Passeig Pla de Garaita, 15-16, de esta población,

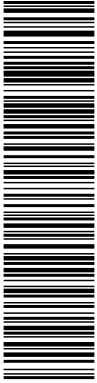
A la vista de los informes técnicos emitidos y el acta de comprobación de fecha 13 de Junio de 2017, expedida por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica que en la actualidad el indicado local se encuentra cerrado y sin actividad y además el expediente se encuentra incompleto; considerando que debe procederse al archivo del expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA01D25F636B46F32699) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente, procediendo al archivo del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Aperturas y notificar el presente acuerdo al interesado.

-Nº de Expediente: 07/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por Dº. Asesoría el Planet Altea, S.L con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. sierra Aitana Nº 53 de La Nucía de fecha 31/05/17 en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Técnico Municipal, con fecha 14 de Junio de 2017.

Resultando que consta en el expediente que el particular ha presentado la documentación completa requerida.

Considerando que la competencia para resolver la petición de la licencia de primera ocupación corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente de licencia se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá de ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente **Licencia de Ocupación** para USO TERCARIO (Asesoría) cuyos datos se han relacionado, con las siguientes condiciones:

a) Su validez es de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de expedición, debiéndose renovar en cada cambio de ocupación. Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que el local deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

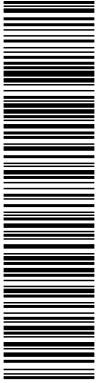
SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

3. Hacienda.

3.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, Manuel V. Alcalá Minagorre, que dice literalmente:

“En fecha 23/11/2015 y con Registro de Entrada núm. 11096, la mercantil Citelum Ibérica S.A. con C.I.F A59087361, solicita de la Corporación Municipal la DEVOLUCION de la fianza depositada para responder del Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público del Municipio de La Nucía y Mantenimiento Eléctrico de las Dependencias Municipales, al finalizar el servicio.

Considerando el informe favorable, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal Francisco Manuel García Sáez, de fecha 08/06/2017, al no existir expediente alguno abierto por incumplimiento de contrato.

Considerando el informe emitido por Intervención/Tesorería nº 130/2017, sobre la existencia del deposito de la fianza correspondiente al Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público del Municipio de La Nucía y Mantenimiento Eléctrico de la Dependencias Municipales por importe de 14.304,10 Euros, así como favorable para proceder a su devolución.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada mediante aval del BBVA para responder del Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público del Municipio de La Nucía y Mantenimiento Eléctrico de la Dependencias Municipales, a la mercantil Citelum Ibérica S.A. con C.I.F. A59087361, por importe de 14.304,10 Euros.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar el solicitante poder notarial o autorización de los interesados, así como copia de los documentos identificativos, en caso de personarse los mismos, para la retirada del aval.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, Manuel V. Alcalá Minagorre, que dice literalmente:

“En fecha 23/11/2015 y con Registro de Entrada núm. 11095, la mercantil Citelum Ibérica S.A. con C.I.F A59087361, solicita de la Corporación Municipal la DEVOLUCION de la fianza depositada para responder de la ejecución de las obras de Mejora y ampliación Red Alumbrado Publico del Municipio de La Nucía, al haber finalizado en su totalidad.

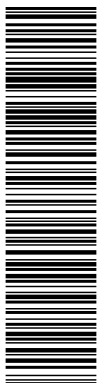
Considerando el informe favorable, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal Francisco Manuel García Sáez, de fecha 08/06/2017, en referencia al cumplimiento de las condiciones técnicas, se encuentran terminadas en su totalidad..

Considerando el informe emitido por Intervención/Tesorería nº 129/2017, sobre la existencia del deposito de la fianza correspondiente a las obras de Mejora y Ampliación

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA091D25DF35B46F32699) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Red Alumbrado Público del Municipio de La Nucía por importe de 116.268,39 Euros, así como favorable para proceder a su devolución.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada mediante aval del BBVA para responder de la ejecución de las obras de Mejora y ampliación Red Alumbrado Publico del Municipio de La Nucía, a la mercantil Citelum Ibérica S.A. con C.I.F. A59087361, por importe de 116.268,39 Euros.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar el solicitante poder notarial o autorización de los interesados, así como copia de los documentos identificativos, en caso de personarse los mismos, para la retirada del aval.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Bienestar Social.

4.1. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 51-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Uso de vivienda habitual, por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

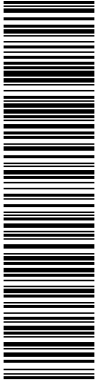
4.2. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40618-2X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA01D25DF36B46F32699) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN" de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 52-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Uso de vivienda habitual por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención."

Queda aprobada por unanimidad.

4.3. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

"Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN" de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 54-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención."

Queda aprobada por unanimidad.

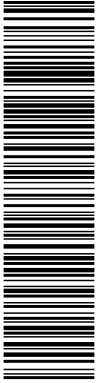
4.4. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

"Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA091D25E536B46F32698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN" de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 55-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención."

Queda aprobada por unanimidad.

4.5. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

"Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN" de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 56-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención."

Queda aprobada por unanimidad.

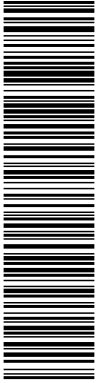
4.6. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

"Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA01D25DFE35B46F32699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 57-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.7. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 59-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

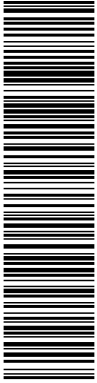
4.8. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA01D25DF35B46F32699) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 60-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Uso Vivienda Habitual por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.9. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 61-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder ayuda de emergencia social en concepto de Uso Vivienda Habitual por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde mayo hasta julio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

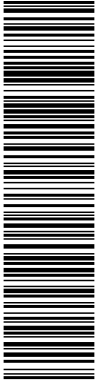
4.10. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA01D25F535B46F32698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 63-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Uso Vivienda Habitual por un importe de 520,00 €.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.11. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 64-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde mayo hasta julio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

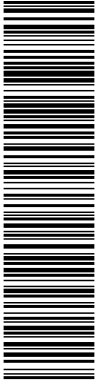
4.12. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA91D25F636B46F32699) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 66-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Uso de Vivienda Habitual por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde mayo hasta julio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.13. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 67-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Uso de Vivienda Habitual por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde mayo hasta julio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

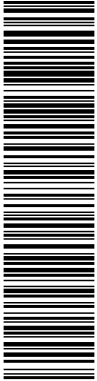
4.14. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA01D25F636B46F32699) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 68-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde mayo hasta julio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.15. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 70-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde mayo hasta julio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

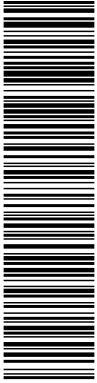
4.16. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA91D25E35B46F32699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 53-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 150,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Queda aprobada por unanimidad.

4.17. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Visto el informe de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons, en relación al expediente de ayuda de emergencia social nº 58-2017 DNI nº XXX.

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una ayuda de emergencia social en concepto de Necesidades Básicas por un importe de 180,00 €/mes durante 3 meses desde abril hasta junio de 2017.

SEGUNDO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

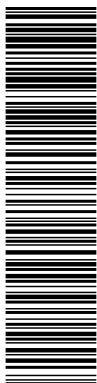
Queda aprobada por unanimidad.

4.18. Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Manuel Vte. Alcala Minagorre, que dice literalmente:

“Visto el escrito de la Conselleria de Bienestar Social – Dirección Territorial de Alicante con fecha 17/05/2017 del Registro de Entrada nº 3248, sobre el procediendo de reintegro correspondiente al Expte. 1DGC40047/2016 (Servicio Empobrecimiento Energético 2016) por importe de 3.992,88 €, en concepto minorar / dejar sin efecto la subvención concedida al justificar en menor cuantía.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A9CEACBB2BEA91D25E35846F32699) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando el informe emitido por Intervención/Tesorería nº 126/2017, sobre el Reintegro de la Subvención por justificación insuficiente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder al reintegro de la subvención solicitada por la Conselleria de Bienestar Social por importe de 3.992,88 Euros.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

5. CEM.

5.1. Vista la propuesta del Concejal delegado del Centro Educativo Medioambiental El Captivador, que dice literalmente:

Vista la solicitud presentada por Catering Altea S.L. con CIF B-53731584 con fecha 06/06/2017 y con Registro de Entradas nº3923/2017, para la utilización de Sala Multiusos y zona exterior del CEM El Captivador.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 09/06/2017 sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/Tesorería nº131/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto Pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	Catering Altea S.L. – C.I.F. B-53731584
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal.
Instalación	C.E.M El Captivador
Dependencia	Sala Multiusos y zona Exterior
Periodo de utilización	17 de Junio 2017
€ / hora ó € / día	Sala Multiusos: 1 día x 150,00 € / día=150,00€ Zona exterior: 1 hora x 300,00€/hora=300,00€
Cuota Tributaria	450,00 €

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundada de derecho.

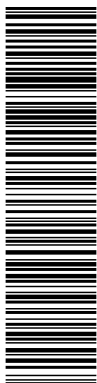
Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso de la Sala Multiusos del CEM El Captivador durante el día 17 de junio de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO. – Aprobar la liquidación por importe TOTAL de **450 €**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610.**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

6. Centros Sociales.

6.1. En relación a la solicitud presentada por D^a. S. G. G., en representación de la Penya Afalak-Rebels-Majorals 2017, con registro de entrada nº 4116 de fecha 12/06/17, en la que solicita autorización para la realización de una gymkana-zombie para el día 17/06/17 desde las 23.00 hasta las 05.00 horas del día 18/06/17.

Visto el informe presentado por el Oficial Jefe de la Policía Local, el cual se reproduce literalmente:

“D. Pedro Javier Burrueco Gallardo, Oficial-Jefe de la Policía Local de LA NUCÍA, por medio del presente HACE CONSTAR:-----

Por la presente y en referencia a la realización de un evento de ocio alternativo denominado "GYMKANA ZOMBIE" consistente en una gymkana por todo el municipio, previsto para el día 17 de Junio de 2017, y en el que entre otros, tendrá una participación de 500 personas aproximadamente, acto dinámico a desarrollar por todo el municipio, sobre todo en la zona

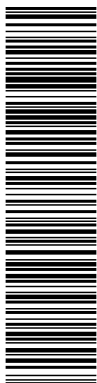
CASCO URBANO: Acreditaciones CENTRO JUVENIL , zonas en AUDITORI LES NITS, CENTRO SOCIAL EL CIRER, CENTRO SOCIAL CALVARI, CRUZ CALVARI, EXTERIORES ERMITA SAN RAFAEL, ESCUELA OFICIOS, EXTERIORES COLEGIO SAN RAFAEL, EXTERIORES SEU UNIVERSITARIA, ZONA ECOPARQUE, SKATEPARK, ZONA EDUCACIÓN VIAL, PARQUE FAVARA,----- con una duración de seis horas y media (desde las 23'00 horas del día 17 hasta las 05'30 horas del día 18), y en el que se solicita al Ayuntamiento Autorización para uso de armas de la categoría 4ª "Airsoft" en la vía pública,

Nombre y apellidos	DNI	Mod.arma	Numero de serie
C. H. R.	XXX	G-36/c Gr4-g26 Blackawater BW 1911 R2 Colt 1911 A1 Mod:92 bruni(detonaadora)	M-116021 002969 30323627 01291473 2015 VO67909
R. O. P.	XXX	Kjw g23 Cibergun m4 ris Glock 23 (detonaadora)	0003-AS-4-17 0003-AS-6-17 2016 NO64015
S. M. S. B.	XXX	G&G cm18 mod.ldesert Walther PPQ	Co1387 13ko1493

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406182X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA01D25DF36B46F32699) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

N. G. E.	XXX	G&G EE	C17626 QA14060497 1
D. D. S.	XXX	Jinggong G36/C	0025-AS- 1585-13
D. R. F.	XXX	Cm.516 hk416 Cyma Kimber WE m1911	076ASO1417 0076ASO131 7
A. L. O.	XXX	Gr15-G&G	MQA2014041 6

Esta Jefatura informa lo siguiente:

Primero:

Según se establece en la Orden del Ministerio del Interior INT/2860/2012, de 27 de Diciembre, las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball se vienen desarrollando en el territorio nacional desde hace aproximadamente dos décadas.

En las citadas actividades se emplean armas que mediante muelle, resorte, aire o gas comprimido con una energía cinética en boca no superior a los 3.5 o 16 julios, según los casos, disparan material a base de polímeros biodegradables.

Si bien determinadas armas utilizadas en las señaladas actividades presentan idénticas características a aquéllas de la 4ª categoría del art. 3 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, en adelante RA, y, por tanto, están clasificadas como tales, no sucede así con las que disponen de un sistema de disparo automático o son accionadas por muelle o resorte. Estas últimas no se hallan comprendidas específicamente en ninguna de las categorías del citado artículo.

Segundo:

Si nos atenemos a la definición de "réplica", que se detalla en el RD 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el RA, esta se reseña en el artículo 2. P30, definiéndose como "arma que es copia de otra original, reuniendo todas sus características, aptitudes y posibilidades de uso".

Tercero:

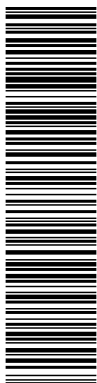
Esta actividad "lúdico deportiva", que según la organización tiene "actores vestidos de militares y caracterizados, con réplicas de armas eléctricas de asalto y pistolas sin munición pero con baterías para simular ruido", es decir, que el aspecto que tienen estas armas es tan "real" que para cualquier profano o incluso entendido en armas sea difícil discernir si se trata de un arma real o no.

Reseñar el art. 3 del RA, en el que se define la 4ª Categoría. Asimismo, los artículos 54 y 105 regulan su adquisición, tenencia y uso: Art. 54.3, "las armas de la Categoría 4ª se podrán adquirir y tener en el propio domicilio, sin otro trámite que la declaración de la venta, la clase de armas y los datos de identidad del adquirente al

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40618-2X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA091D2F5E35B46F32699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Alcalde del municipio de la residencia de éste y a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Art. 105 en la parte que afecta dice:

1. Para poder llevar y usar las armas de la Categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante Tarjeta de Armas que las acompañarán en todo caso.

Las Tarjetas de Armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avocados o residiendo los solicitantes previa consideración de la conducta y de los antecedentes de los mismos. Su validez quedará delimitada a los respectivos términos municipales.

El artículo 149 dispone:

1. Solamente se podrán llevar armas reglamentadas por las vías y lugares públicos urbanos, y desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto desde los lugares en que habitualmente están guardadas o depositadas hasta los lugares donde se realicen las actividades de utilización debidamente autorizadas.

5. Los Alcaldes podrán autorizar, con los condicionamientos pertinentes para garantizar la seguridad, la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de armas de aire comprimido de la Categoría 4ª.

MODO DE CONCLUSIÓN:

Esta Jefatura informa favorablemente **siempre que**, los **actores armados con réplicas (SIN MUNICIÓN) estén en zona acotada**, según dispone la documentación presentada, tanto en la **escena inicial** como en la **escena final** y **solamente en esos momentos**.

El plan de autoprotección que desarrolle la entidad organizadora deberá estar visado por técnico competente, capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad.

En cuanto al tránsito de personas (cerca de quinientos participantes) por las vías públicas de este municipio deberá atenderse a lo estipulado en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, más concretamente lo regulado para el tránsito peatonal en los siguientes artículos:

Peatones.

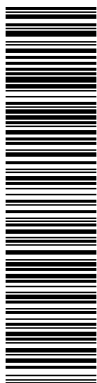
Artículo 121. Circulación por zonas peatonales.

3. Todo peatón debe circular por la acera de la derecha con relación al sentido de su marcha, y cuando circule por la acera o paseo izquierdo debe ceder siempre el paso a los que lleven su mano y no debe detenerse de forma que impida el paso por la acera a los

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

demás, a no ser que resulte inevitable cruzar por un paso de peatones o subir a un vehículo.

5. La circulación de toda clase de vehículos en ningún caso deberá efectuarse por las aceras y demás zonas peatonales.

Artículo 122. Circulación por la calzada o el arcén.

3. En poblado, la circulación de peatones podrá hacerse por la derecha o por la izquierda, según las circunstancias concretas del tráfico, de la vía o de la visibilidad.

5. La circulación por el arcén o por la calzada se hará con prudencia, sin entorpecer innecesariamente la circulación, y aproximándose cuanto sea posible al borde exterior de aquéllos. Salvo en el caso de que formen un cortejo, deberán marchar unos tras otros si la seguridad de la circulación así lo requiere, especialmente en casos de poca visibilidad o de gran densidad de circulación de vehículos.

6. Cuando exista refugio, zona peatonal u otro espacio adecuado, ningún peatón debe permanecer detenido en la calzada ni en el arcén, aunque sea en espera de un vehículo, y para subir a éste, sólo podrá invadir aquélla cuando ya esté a su altura.

7. Al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios, despejarán la calzada y permanecerán en los refugios o zonas peatonales.

8. La circulación en las calles residenciales debidamente señalizadas con la señal S.28 regulada en el artículo 159 se ajustará a lo dispuesto en dicha señal.

Artículo 124. Pasos para peatones y cruce de calzadas.

1. En zonas donde existen pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades, y cuando tales pasos sean a nivel, se observarán, además, las reglas siguientes:

a) Si el paso dispone de semáforos para peatones, obedecerán sus indicaciones.

b) Si no existiera semáforo para peatones pero la circulación de vehículos estuviera regulada por Agente o semáforo, no penetrarán en la calzada mientras la señal del Agente o del semáforo permita la circulación de vehículos por ella.

c) En los restantes pasos para peatones señalizados mediante la correspondiente marca vial, aunque tienen preferencia, sólo deben penetrar en la calzada cuando la distancia y la velocidad de los vehículos que se aproximen permitan hacerlo con seguridad.

2. Para atravesar la calzada, fuera de un paso de peatones, deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.

3. Al atravesar la calzada, deben caminar perpendicularmente al eje de ésta, no demorarse ni detenerse en ella sin necesidad y no entorpecer el paso a los demás.

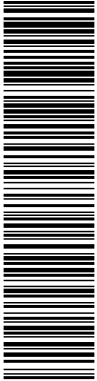
4. Los peatones no podrán atravesar las plazas y glorietas por su calzada, por lo que deberán rodearlas.

Es todo lo que tengo que informar en referencia a las armas de 4ª categoría y réplicas y en relación al tráfico durante el evento, salvo superior criterio”.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 15-06-2017 - copia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X9ES-SX1AD-AW2UD Fecha de emisión: 26 de junio de 2017 a las 13:19:09 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/06/2017 11:23 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 23/06/2017 13:06	ESTADO FIRMADO 23/06/2017 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40618-2X9ES-SX1AD-AW2UD_49BA37E6A8CEACBB2BEA091D25E535B46F32699) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la realización del citado evento, que se llevará a cabo por los Mayorales 2017 de la Peña Afalak-Rebels, con la colaboración de la empresa LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL, con CIF B54205810.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la realización del evento Gimkana Zombie para el día 17/06/2017 desde las 23.00 horas hasta las 5.00 horas del día 18/06/17 a la Peña Afalak-Rebels, siempre y cuando se cumpla la normativa establecida transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local.

7. Despacho Extraordinario.

7.1. Urbanismo.

7.1.1. Dada cuenta de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 94, de fecha 19 de mayo de 2017, de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017, la Junta de Gobierno Local, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero. Solicitar la inclusión de la obra denominada "**Reparación de infraestructuras en zonas residenciales Nucia Hills, Puerta de Hierro, Varadero y el Copet, afectadas por los últimos temporales**", dentro de la Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2017.

Segundo. Aprobar la realización de las obras de referencia, así como la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la cantidad de doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete euros (239.967,00 €).

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, solicite de la Excm. Diputación Provincial la ayuda necesaria para la ejecución de estas obras en la mayor cuantía posible y suscriba los documentos necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14:35 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es